FAC-S-2026-043315-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2026-043315-CI del 2 de marzo de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM-GRUAL-ESTIN

Señor Coronel
KENNY LEONARDO MORENO DELGADO
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-6
Solano, Caqueta

Asunto: Evaluacion Tecnica No. 024-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026

EVALUACION TECNICA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 024-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026

OBJETO DEL PROCESO: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y OTRA CLASE DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL CACOM-6".

Se procede a realizar la verificación de las propuestas de los oferentes dentro del proceso de la referencia, una vez verificados los requisitos técnicos habilitantes del proponente CENTRO FERRETERO MAFER SAS, se obtiene el siguiente resultado:

1	EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE
1.1	El oferente deberá adjuntar certificaciones de experiencia cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELECTRÓNICOS Y OTRA CLASE DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA EL CACOM-6". Para lo cual el oferente allegará certificados expedidos por terceros que hayan recibido del oferente los servicios objeto del Proceso de Contratación, cuya sumatoria sea igual o	**X**	

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

	superior al presupuesto asignado equivalente a 38.89 S.M.L.M.V. Las certificaciones deben ser expedidas por las Entidades Contratantes y debe incluir: Objeto del contrato, Entidad Contratante, dirección, teléfonos, monto del contrato, tiempo de ejecución, fecha de inicio y fecha de finalización. El oferente deberá anexar las certificaciones solicitadas anteriormente, en caso de anexar copia de los contratos para acreditar experiencia se debe anexar la copia del acta de liquidación y/o de recibo a satisfacción.		
2	**ANEXO TECNICO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
2.1	Oferta Técnica El Proponente debe incluir en su Oferta el Anexo ACEPTACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS; lo cual debe ser verificado por el comité técnico	**X**	

CONCEPTO: Una vez realizada la verificación y evaluación de los documentos que integran el proceso de selección No. 024-00-I-CACOM-6-GRUAL-2026, este comité evaluador determina que la oferta presentada por el señor SERGIO CARDENAS CALA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.654.821, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S., identificada con NIT 830.129.423-9, CUMPLE TÉCNICAMENTE con la totalidad de las exigencias mínimas establecidas en la invitación pública.

De igual manera, se deja constancia de que durante la etapa de evaluación fueron efectuados requerimientos de carácter técnico al siguiente oferente:

COLOMBIA GLOBAL SERVICE J&T S.A.S.

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.

No obstante, el oferente anteriormente relacionado no allego la respuesta dentro del término establecido para subsanar o aclarar la información requerida, razón por la cual, en aplicación de las reglas del proceso, se procedió a continuar con la evaluación de la siguiente oferta en orden de elegibilidad.

En consecuencia, y considerando que el oferente CENTRO FERRETERO MAFER S.A.S atendió oportunamente los requerimientos efectuados, este comité califica su oferta como CUMPLE TÉCNICAMENTE.

Técnico Segundo DIEGO ALFONSO VELASQUEZ CAMACHO
Técnico Inspector

Anexo: Número de folios (si los hay)
ST. LOZANO / DECOP; TE. GONZALEZ / DECOP

Elaboró: T2. VELASQUEZ / ESTIN Revisó: T2. VELASQUEZ / ESTIN Aprobó:T2. VELASQUEZ / ESTIN

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la Constitución Política de Colombia, a la Ley Estatutaria 1712 de 2014 y al Decreto 1081de 2015. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al funcionario, quien, en calidad de sujeto obligado autorizado (Art. 5Ley 1712 de 2014), manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso. Quienes indebidamente difundan, divulguen, entreguen, filtren, comercialicen, descarguen, impriman, empleen o permitan que alguien use la información o documentos que gozan de reserva legal, incurrirán en causal de mala conducta, sin perjuicio de las acciones penales, a que haya lugar.